



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

PRESENTACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en cumplimiento de las atribuciones del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emiten los presentes Lineamientos, con la finalidad de establecer el procedimiento para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales con las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan con los requisitos y que sean idóneos para ser designadas y designados por el Consejo General como Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales, contribuyendo con ello a la adecuada organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y al cumplimiento de los principios rectores, desde sus respectivos ámbitos de competencia.

Sin duda, los procesos electorales los construimos todos, por ello, para el desarrollo del proceso electoral participarán las ciudadanas y los ciudadanos de la entidad, los partidos políticos, los candidatos independientes, la Autoridad Electoral, con el objeto de renovar el Congreso del Estado; para tal efecto, el IETAM deberá designar a más tardar el 20 de diciembre de 2018 a las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales quienes se encargarán de vigilar la observancia de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y de los acuerdos que emita el Consejo General del IETAM.

Conforme a lo anterior, resulta imprescindible contar con normas claras y precisas que den certeza y rijan el procedimiento de designación de los órganos distritales y municipales electorales a través de los presentes Lineamientos, en los cuales se describe el método para la designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales, así como las diversas etapas que deberán desarrollarse para seleccionar, de entre la totalidad de aspirantes a los perfiles más idóneos, y con ello tener órganos conformados por ciudadanas y ciudadanos que cuenten con los conocimientos y experiencia necesaria para lograr el óptimo desarrollo del proceso electoral local 2018-2019.

La conformación de los órganos electorales distritales y municipales es una tarea fundamental para el adecuado desarrollo del proceso electoral local, por lo que el IETAM está seguro que a través de normas claras integrará a las mejores ciudadanas y ciudadanos que con su empeño llevarán a buen puerto el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

Lic. Miguel Ángel Chávez García
Consejero Presidente del IETAM



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

GLOSARIO

- **Aspirante.**- Aspirante a Consejera y Consejero Distrital y Municipal Electoral.
- **Acta circunstanciada.**- Acta circunstanciada de la recepción de expedientes en sede.
- **Acuse de recibo.**- Formato para el control de recepción de expedientes de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales en Sede.
- **Cédula de registro.**- Cédula de registro de aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales.
- **Cinvestav.**- Centro de Investigación y Estudios Avanzados.
- **Comisión de Organización.**- Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
- **Consejero (a) Electoral.**- Consejero (a) Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.
- **Consejo Distrital.**- Consejo Distrital Electoral.
- **Consejo Municipal.**- Consejo Municipal Electoral.
- **Consejo General.**- Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- **Constancia de residencia.**- Constancia de residencia expedida por el o los Secretarios del o los Ayuntamientos, en la cual se acredite tener más de tres años de residencia en el Municipio de que se trate.
- **Constitución Federal.**- Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos.
- **Constitución Local.**- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- **Declaratoria.**- Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
- **Dirección de Capacitación.**- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.
- **Dirección de Organización.**- Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.
- **Elección de Diputados Locales.**- Elección Ordinaria de Diputados Locales en Tamaulipas 2018-2019.
- **Escrito.**- Escrito de dos cuartillas como máximo en el que el interesado exprese las razones por las cuales desea participar.
- **IETAM.**- Instituto Electoral de Tamaulipas
- **INE.**- Instituto Nacional Electoral.
- **LEET.**- Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- **LGIPE.**- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- **Lineamientos.**- Lineamientos para la integración y designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
- **Proceso Electoral.**- Proceso electoral para la elección ordinaria de Diputados Locales 2018-2019.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

- **REINE.**- Reglamento de Elecciones del INE.
- **Reglamento.**- Reglamento Interno del IETAM.
- **Secretaría Ejecutiva.**- Secretaría Ejecutiva del IETAM.
- **Sistema de aspirantes.**- Sistema de aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
- **UTS.**- Unidad Técnica de Sistemas.
- **Valoración de conocimientos.**- Valoración de conocimientos en materia electoral.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

ÍNDICE

	Página
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	5
I. APROBACIÓN Y EMISIÓN DE CONVOCATORIA	5
II. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	6
III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	6
a) Recepción de cédulas de registro de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales.	6
b) Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección.	10
c) Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección.	11
d) Prevención para subsanar omisiones.	12
e) Publicación de aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales.	13
f) Valoración de conocimientos en materia electoral.	13
g) Valoración Curricular y Entrevista.	17
h) Integración y aprobación de las propuestas definitivas.	21
IV. DISPOSICIONES GENERALES	25
ANEXOS	26



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

Las etapas que integran el procedimiento y designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 son:

- I. Aprobación y emisión de convocatoria.
- II. Difusión de la convocatoria.
- III. Etapas de la convocatoria.
 - a) Recepción de cédulas de registro de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales.
 - b) Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección.
 - c) Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección.
 - d) Prevención para subsanar omisiones.
 - e) Publicación de aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales.
 - f) Valoración de conocimientos en materia electoral.
 - g) Valoración Curricular y Entrevista.
 - h) Integración y aprobación de las propuestas definitivas.
- IV. Disposiciones generales.

I. APROBACIÓN Y EMISIÓN DE CONVOCATORIA.

El 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 20, numeral 1, inciso a) del REINE y 141 de la LEET, el Consejo General expedirá la convocatoria, con la finalidad de llevar a cabo la integración de los Consejos Distritales y Municipales con las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan los requisitos para ser designados por el Consejo General, como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales; contribuyendo con ello a una adecuada organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y al cumplimiento de los principios rectores, desde sus respectivos ámbitos de competencia.

El procedimiento de designación tiene como propósito elegir a mujeres y hombres que integren los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales en el estado de Tamaulipas, que deberán atender las actividades que marcan las leyes aplicables, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

II. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 21, numeral 3 del REINE y 141, párrafo 3 de la LEET, el Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva; llevará a cabo la difusión de la convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en el periodo comprendido del 1 al 21 de septiembre de 2018, en medios impresos: periódicos de circulación local, a través de la página electrónica del IETAM (www.ietam.org.mx), en los estrados del IETAM y, adicionalmente, en radio y televisión de conformidad con los tiempos con los que cuenta de acuerdo a la ley de la materia. Asimismo, el IETAM, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva y con el apoyo de la Dirección de Organización, realizará, durante el periodo de difusión la distribución de convocatorias, la invitación directa a instituciones educativas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y, en su caso, en organizaciones indígenas y entre los líderes de opinión de la entidad. Además, la Unidad de Comunicación Social del IETAM realizará la difusión institucional de la Convocatoria a través de las redes sociales del Instituto.

Para mayor difusión de la convocatoria, se realizará la fijación de carteles en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana en los 43 municipios que conforman al estado de Tamaulipas.

Con el propósito de que la información esté disponible se dará atención directa gratuita en los teléfonos: 01 (834) 315.12.00 y 01(800) 849.43.58 extensiones 141,142, 143 y 144 de la Dirección de Organización.

III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

a) Recepción de cédulas de registro de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales.

En cumplimiento a la convocatoria, las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales, deberán presentar la documentación requerida en el periodo del 10 al 14 y del 17 al 21 de septiembre de 2018; en las sedes que para tal efecto se señalen en la convocatoria.

Los formatos autorizados para la presentación de la documentación probatoria, estarán a disposición de las y los interesados a través de la página electrónica del IETAM (www.ietam.org.mx), a partir de la aprobación de la convocatoria; los cuales forman parte del presente lineamiento en el apartado de Anexos.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

Sedes alternas para la recepción de cédulas de registro de las y los aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales electorales.

Del 10 al 14 y del 17 al 21 de septiembre de 2018, en las oficinas centrales del IETAM, se llevará a cabo la recepción de las cédulas de registro de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales; adicionalmente del 18 al 21 de septiembre de 2018, se habilitarán sedes alternas en el Estado, en los horarios que se señalen en la convocatoria.

Procedimiento para verificación de la documentación que presenten las y los aspirantes a Consejeros Distritales y Municipales Electorales.

- Se recibirá y revisará que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria. Si se advierte la omisión o faltante de documentación por parte de los aspirantes, deberán anotarse como incidente en el acta circunstanciada del día, detallando el nombre, número de folio y la documentación faltante, así como, en el apartado de observaciones del formato respectivo y se le informará del plazo para subsanar omisiones.
- Se cotejarán los documentos originales con la copia legible que presente la o el aspirante, así como, que los datos señalados en la cédula de registro coincidan con la información que se desprenda de los documentos comprobables que presente.
- La presentación de copias ilegibles será motivo para requerir en el plazo para subsanar omisiones.
- Se realizará la captura del expediente del o la aspirante en el Sistema de aspirantes **(que para tal efecto desarrolle la UTS)**, en el apartado correspondiente y expedirá un acuse de recibo con número de folio, el cual acreditará su registro, no así el cumplimiento de los requisitos legales, constitucionales y documentales.
- Se entregará al o la aspirante el acuse de recibo respectivo y, en su caso, asentar en el mismo la especificación de la documentación faltante.

Requisitos constitucionales, legales y documentales.

Las y los aspirantes que deseen participar en la convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

- Ser originario del Estado de Tamaulipas, o contar con una residencia efectiva de por lo menos tres años anteriores a su designación en el municipio de que se trate, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses.
- No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años anteriores a la designación;
- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- No ser ministro de culto religioso; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- No haber sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el estado de Tamaulipas, en los últimos tres años anteriores a la designación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 del REINE, para comprobar que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos, se deberá recibir, revisar y/o cotejar los siguientes documentos:

- a) Original de la cédula de registro con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 1);
- b) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 2);
- c) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación; (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 3);
- d) Original, para su cotejo, y copia legible del acta de nacimiento;
- e) Original, para su cotejo, y copia legible por ambos lados de la credencial para votar;
- f) Copia legible del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al municipio por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses;
- g) Original de la declaración bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; que está inscrita o inscrito en el Registro Federal



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

de Electores y cuenta con credencial para votar vigente; que goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; que es originario del Estado de Tamaulipas, o cuenta con una residencia efectiva de por lo menos tres años anteriores a la designación en el municipio de que se trate, salvo en el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses; que no ha sido registrado como candidata o candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; que no está inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; que no guarda el carácter de ministro de culto religioso; que no ha sido o se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de Gobierno. No haber sido Jefe de Gobierno de la Ciudad de México ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No haber sido Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; que no ha sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; que manifieste contar con la disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Consejera o Consejero Distrital o Municipal Electoral, según corresponda, en caso de ser designado; que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación, que proporcione al IETAM, será veraz y auténtica; que acepta las reglas establecidas en el procedimiento de selección y designación; que da su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la Convocatoria. (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 4);

- h) Original de la constancia de residencia en la que se indique que por lo menos se tiene 3 años de residir en el Estado, sólo en caso de que no sea originario del Estado de Tamaulipas;
- i) Original del escrito de intención de dos cuartillas como máximo en el que la o el aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Distrital o Municipal Electoral. (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 5);
- j) En su caso, copia legible de su título, cédula profesional y/o documento que acredite el mayor grado de estudios;
- k) Copia legible de la Clave Única de Registro de la Población (CURP).
- l) Copia legible de la Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o Cédula de Identificación Fiscal; y
- m) Dos fotografías recientes tomadas de frente y en tamaño infantil, las cuales deberán estar añadidas al formato de la Cédula de registro de aspirantes y al formato de Curriculum vitae.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

Los documentos originales les serán devueltos a los aspirantes una vez que las copias respectivas sean cotejadas, con excepción de la constancia de residencia.

Por ningún motivo serán recibidos documentos fuera del periodo y horario indicado, ni tampoco aquellos que sean presentados a través de terceras personas. Al término del horario de recepción de los documentos, se cerrará la recepción atendiendo sólo a aquellas ciudadanas y/o ciudadanos que se encuentren formados en los horarios establecidos en la convocatoria.

Los datos asentados en la cédula de registro y en la declaratoria, serán de estricta responsabilidad de las ciudadanas y los ciudadanos que solicitaron el registro como aspirantes.

En caso de que cerrado el plazo para el registro establecido en la convocatoria o que derivado de la revisión de las cédulas de registro recibidas, no se registraran al menos 10 aspirantes por Distrito y/o Municipio que cumplieran con los requisitos para acceder a la siguiente etapa, la Comisión de Organización, con fundamento en la atribución que le otorga el artículo 22, fracción IV del Reglamento Interior del IETAM, aprobará la ampliación del plazo de registro, con base en los criterios que emita.

b) Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección.

Remisión de expedientes al Consejo General.

Durante el periodo de la recepción de las cédulas de registro de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales, se implementará una herramienta informática para el registro de cada uno de las y los aspirantes; y adicionalmente se subirán los expedientes en archivo electrónico, así como el acta circunstanciada con motivo del registro. A la conclusión del periodo de recepción en cada una de las sedes, se realizará la entrega de los expedientes físicos al Consejo General, a través de la Dirección de Organización.

Recepción, captura, validación y resguardo de expedientes en Consejo General.

Los expedientes físicos y el acta circunstanciada se entregarán al Consejo General, a través de la Dirección de Organización.

El acto de recepción consistirá en la entrega de los expedientes físicos a la Dirección de Organización, debiendo cotejar los expedientes con la relación de los aspirantes



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

registrados, así como verificar detalladamente que la información asentada en cada una de las cédulas de registro sea legible.

Una vez revisados los expedientes por la Dirección de Organización, se entregará un recibo de entrega-recepción de expedientes de sedes en órganos centrales.

La Dirección de Organización resguardará los expedientes, ordenándolos por municipio y número de folio, para realizar la revisión de los requisitos legales.

La información contenida en la base de datos del sistema de aspirantes podrá ser consultada por el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Organización, exclusivamente para el cumplimiento de sus atribuciones.

c) Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección.

Verificación de requisitos legales por el Consejo General.

Con fundamento en el artículo 20, numeral 1, inciso c) del REINE; para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se realizará una revisión de los expedientes por las y los Consejeros Electorales presentes del Órgano Superior de Dirección, con el apoyo de la Dirección de Organización. Esta etapa se realizará del 24 de septiembre al 19 de octubre de 2018, de conformidad a lo siguiente:

Verificación por parte de las instancias correspondientes del INE.

La Presidencia del IETAM solicitará al INE, valide e informe si las y los aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; asimismo, de la verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en la entidad, además de verificar si han sido representantes de los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante sus órganos electorales en el estado de Tamaulipas, en los últimos tres años y si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional.

Verificación por parte de las instancias correspondientes del IETAM.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

La Secretaría Ejecutiva solicitará a quien corresponda, informe si las y los aspirantes no están inhabilitados por el IETAM o algún órgano interno de control de la Administración Pública Estatal y Federal.

La Secretaría Ejecutiva solicitará a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del IETAM verifique e informe si las y los aspirantes no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales locales en la entidad, en los últimos tres años, además si fueron representantes de los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidatos independientes, ante los órganos electorales del IETAM, en los últimos tres años.

La Secretaría Ejecutiva solicitará a la Oficialía Electoral verifique e informe si las y los aspirantes aparecen en el padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales del INE.

La Dirección de Organización realizará la revisión de los requisitos documentales.

Revisión de expedientes por parte de los partidos políticos.

Del día 9 al 11 de octubre de 2018, estarán a disposición de los partidos políticos los expedientes digitalizados, protegiendo los datos personales de las y los aspirantes, a efecto de que revisen los expedientes.

Del 1 al 3 de octubre de 2018, los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, podrán registrar a 2 representantes, mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, acompañado de la credencial para votar y dos fotografías tamaño infantil, para la revisión de los expedientes en medio electrónico respecto de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales.

Una vez hechas las acreditaciones se les entregará un gafete de identificación y autorización para dicha actividad; los representantes de los partidos políticos podrán alternarse durante el periodo de la revisión de los expedientes.

La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de dicha actividad y deberá establecer la logística y los recursos necesarios para su realización.

d) Prevención para subsanar omisiones.

A más tardar el día 8 de octubre de 2018, la Secretaría Ejecutiva ordenará la publicación en la página web www.ietam.org.mx y en los estrados del Instituto, la lista de las y los aspirantes que hayan tenido alguna omisión de los documentos, dicha lista deberá contener: municipio de origen, número de folio, nombre completo y requisito documental omitido, con la finalidad de salvaguardar los derechos del aspirante para participar en el procedimiento de selección de consejeras y consejeros distritales y municipales



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

electorales; e informando que el plazo máximo para subsanar las omisiones será de 4 días hábiles, es decir del 9 al 12 de octubre de 2018, para entregarla personalmente o por servicio de paquetería en la Oficialía de Partes del IETAM. Si las ciudadanas y los ciudadanos atienden en sus términos el requerimiento que se les realice, podrán continuar participando en el procedimiento, en caso contrario se tendrá por no cumplida y no podrá participar en las siguientes etapas del procedimiento.

e) Publicación de aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales.

Una vez vencido el plazo para subsanar omisiones, la Dirección de Organización remitirá a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el día 20 de octubre de 2018, la integración de dos listas, la primera lista contendrá los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, ordenada por municipio, número de folio y nombre completo y género; y la segunda lista contendrá a los aspirantes que una vez vencido el plazo señalado en el apartado “Plazo de prevención para subsanar omisiones”, no realizaron la subsanación correspondiente y a los cuales se les considerará que no cumplieron con los requisitos legales.

A más tardar el día 20 de octubre de 2018, la Secretaría Ejecutiva publicará en la página web www.ietam.org.mx y en los estrados del Instituto, ambas listas de las y los aspirantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales, constitucionales y documentales, así como los que no cumplieron con la totalidad de dichos requisitos.

Las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, constitucionales y documentales señalados en el presente lineamiento y en la convocatoria respectiva, accederán a la etapa de la valoración de conocimientos en materia electoral; asimismo, se ordenará la publicación de la fecha, hora y los domicilios de las sedes donde se aplicará dicha valoración. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 19, numeral 1 del REINE.

f) Valoración de conocimientos en materia electoral.

Las y los aspirantes que hayan superado la verificación de los requisitos legales, serán convocados a través del portal del IETAM, www.ietam.org.mx y en los estrados del Instituto, para realizar la valoración de conocimientos en materia electoral.

La valoración de conocimientos en materia electoral, tiene como propósito valorar los conocimientos en materia electoral, de las y los ciudadanos participantes en el procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales, así como garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia en el proceso de designación, conforme lo previsto por el artículo 22, numeral 2, inciso f) del REINE.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

La valoración de conocimientos será aplicada en los días 6 y 7 de noviembre 2018, según corresponda, consistirá en un banco de reactivos contenidos en un sistema informático en línea, los cuales serán generados por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, Unidad Tamaulipas (Cinvestav), institución académica de alto prestigio y reconocimiento a nivel internacional; por lo cual el IETAM no tendrá acceso a dicho banco de datos ni al sistema informático.

La valoración de conocimientos constará de 60 preguntas de opción múltiple, donde solo una respuesta es la correcta; las preguntas versarán sobre la siguiente temática:

1. Derechos y obligaciones de los Ciudadanos.
2. Partidos políticos y candidatos independientes.
3. Estructura y funcionamiento del IETAM.
4. Preparación de la elección.
5. Jornada Electoral.
6. Actos posteriores a la Jornada Electoral.
7. Sesiones de cómputos.
8. Oficialía Electoral.
9. Medios de impugnación.

Los documentos de consulta:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
- Reglamento Interior del IETAM
- Reglamento de sesiones del IETAM.
- Guía temática de estudios con bibliografía de consulta.

Las sedes y horarios se harán del conocimiento público en el portal del Instituto a más tardar el día 20 de octubre de 2018. Bajo ninguna circunstancia la valoración de conocimientos podrá desarrollarse en fecha distinta a la indicada.

Para poder sustentar la valoración de conocimientos las y los aspirantes deberán identificarse con su credencial para votar vigente, así como del documento denominado "Acuse de recibo", (Anexo 6).

La aplicación de la valoración de conocimientos estará a cargo del Cinvestav con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, Dirección de Organización y la UTS.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

Pasarán a la siguiente etapa las y los aspirantes de cada municipio que obtengan las mejores evaluaciones conforme a los resultados obtenidos en dicha valoración de conocimientos, en ese sentido, para cada órgano electoral a integrar serán 14 aspirantes, de los cuales deberán ser 7 hombres y 7 mujeres, preferentemente; de conformidad a lo siguiente:

MUNICIPIO	ASPIRANTES	ORGANOS ELECTORALES (Consejos Distritales y Municipales)	MUNICIPIO	ASPIRANTES	ORGANOS ELECTORALES (Consejos Distritales y Municipales)
Abasolo	14	1	Méndez	14	1
Aldama	14	1	Mier	14	1
Altamira	42	3	Miguel Alemán	14	1
Antiguo Morelos	14	1	Miquihuana	14	1
Burgos	14	1	Nuevo Laredo	56	4
Bustamante	14	1	Nuevo Morelos	14	1
Camargo	14	1	Ocampo	14	1
Casas	14	1	Padilla	14	1
Ciudad Madero	28	2	Palmillas	14	1
Cruillas	14	1	Reynosa	70	5
Gómez Farías	14	1	Río Bravo	28	2
González	14	1	San Carlos	14	1
Güémez	14	1	San Fernando	28	2
Guerrero	14	1	San Nicolás	14	1
Gustavo D. Ordaz	14	1	Soto la Marina	14	1
Hidalgo	14	1	Tampico	42	3
Jaumave	14	1	Tula	14	1
Jiménez	14	1	Valle Hermoso	28	2
Llera	14	1	Victoria	42	3
Mainero	14	1	Villagrán	14	1
El Mante	28	2	Xicoténcatl	28	2
Matamoros	56	4			

En caso de empate, pasarán a la siguiente etapa todas las y los aspirantes que se encuentren en este supuesto.

A más tardar el 10 de noviembre de 2018, se publicarán en los estrados y en la página web del Instituto (www.ietam.org.mx) los resultados de la valoración de conocimientos.

Revisión de valoración de conocimientos en materia electoral



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

Del 11 al 13 de noviembre de 2018, las y los aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales electorales, podrán solicitar revisión de los resultados de la valoración de conocimientos.

Para lo anterior, al término de la aplicación de la valoración de conocimientos se hará entrega de una constancia en formato PDF, que será enviada al correo electrónico que para tal efecto señale en su cédula de registro; dicha constancia será impresa in situ.

Para solicitar la revisión de la valoración de conocimientos se realizará mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo, el cual deberá ser acompañado de lo siguiente:

- Archivo electrónico en formato PDF de la constancia.
- Constancia impresa.

De ser procedente el resultado de la revisión de la valoración de conocimientos, el o la aspirante a Consejero Distrital o Municipal Electoral estará a lo establecido en la etapa f) Valoración de conocimientos en materia electoral.

De lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, o al área del IETAM a quien designe, será la instancia encargada de la revisión de la valoración de conocimientos, cuando así lo soliciten en el plazo establecido las o los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales.

Registro de representantes de partidos políticos en las sedes donde se habrá de realizar la valoración de conocimientos en materia electoral.

Del 29 al 31 de octubre de 2018, los partidos políticos por medio de su representante ante el Consejo General, podrán acreditar a un representante propietario y a un suplente, en cada una de las sedes donde se realizará la valoración de conocimientos, mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, acompañado de la copia legible de la credencial para votar y dos fotografías tamaño infantil de quienes podrán vigilar, sin interferir en la aplicación de la valoración de conocimientos.

Esta acreditación la deberán realizar en particular para cada una de las sedes; una vez hechas las acreditaciones se les entregará un gafete de identificación y autorización como observadores.

g) Valoración Curricular y Entrevista

LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

Valoración curricular

Las y los aspirantes que hayan superado la etapa de la Valoración de conocimientos, pasarán a la etapa de valoración curricular y entrevista.

La Valoración curricular se llevará a cabo en el período comprendido del 8 al 13 de noviembre de 2018 y tendrá una ponderación del 40% de la valoración integral de cada aspirante y consistirá en lo siguiente:

Antecedentes Académicos y Laborales 30%				Experiencia Electoral 10%	
Escolaridad 15%		Ocupación 15%		Descripción	Ponderación Máxima %
Descripción	Ponderación Máxima %	Descripción	Ponderación Máxima %		
Titulados Doctorado	15	Mando Superior: Actividad Empresarial y Comercial, Propietarios/as y Directivos/as del sector privado o titulares del sector público.	15	Ex Magistrados; Ex Consejero/a Electoral del Consejo General, Ex Directivos/as o Ex Titulares de área del INE u OPL.	10
Titulados Maestría y Especialidad	14				
Pasante de Maestría y/o Especialidad	13				
Educación Superior: Titulados Licenciatura o equivalente	12	Mando Medio: Subdirecciones, Jefaturas de departamento, oficina o de dirección, Coordinadores, Supervisores o puestos análogos del sector público o privado; Profesionistas Independientes; y Propietarios/as de medianas o pequeñas empresas.	12	Subdirección, Jefatura de departamento, Jefatura de oficina o Coordinaciones de área del INE u OPL.	8
Pasantes de Licenciatura o equivalente	11				
Educación Media Superior: Bachillerato, Preparatoria o Carrera Técnica	10	Auxiliar general; Agricultor/a, labores del hogar, trabajador/a independiente, empleado/ empleada del	10	ExConsejero/a Electoral del Consejo Distrital y Municipal Electoral, Técnico Electoral, Auxiliar Electoral, Capacitador/a Asistente Electoral,	6



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

Bachillerato, Preparatoria o Carrera Técnica trunco	8	sector público y privado		Analista, Supervisor/a, Coordinador/a de Organización o Capacitación, Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla; del INE u OPL.	
Educación Básica: Primaria o Secundaria Concluidas.	5	Sin ocupación	5	Sin Experiencia	4

Escolaridad

Se tomará en cuenta la escolaridad que la o el aspirante manifieste y que acredite con su respectivo soporte documental, integrándose de la siguiente manera:

- a) **Educación Básica:** Se acreditará mediante la presentación de copia legible del certificado de estudios concluidos de educación primaria y/o secundaria, expedidos por la institución educativa correspondiente.
- b) **Educación Media Superior:** Se acreditará al presentar la constancia o certificado de conclusión de estudios correspondientes a preparatoria, bachillerato o carrera técnica, expedido por la Institución educativa correspondiente.

En el caso de tener preparatoria, bachillerato o carrera técnica inconclusa, se tendrá que presentar la ficha de inscripción, comprobante de pago, credencial, kardex, diploma o constancia de estudios no concluidos de la Institución respectiva.

- c) **Educación Superior:** Si la o el aspirante sustenta estudios de licenciatura o su equivalente, deberá de acreditar con copia legible de su título, cédula profesional o acta de examen profesional.

En caso de que ser pasante de nivel licenciatura o su equivalente, lo podrá acreditar mediante los siguientes documentos: carta de pasante.

- d) **Estudios de Maestría o Especialidad:** La o el aspirante deberá de acreditar con copia legible del título de grado, cédula profesional o acta de examen profesional.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

En caso de que la o el aspirante cuente con Maestría o Especialidad inconclusa lo podrá acreditar mediante los siguientes documentos: comprobante de pago, credencial, kardex, diploma o constancia de estudios no concluidos.

- e) Estudios de Doctorado:** La o el aspirante deberá de acreditar con copia legible de su título de grado, cédula profesional o acta de examen profesional.

En caso de que la o el aspirante cuente con estudios de Doctorado no incluidos, éste deberá acreditarlo con la presentación de copia simple de documento avalado por la institución educativa que acredite el avance de su estudio.

Ocupación

Se tomarán en cuenta los empleos que la o el aspirante manifieste en su currículum, los cuales acreditará con su respectivo soporte documental; para efectos de la aplicación de este método de la siguiente manera:

- a) Mando Superior a quien ocupe o haya ocupado los cargos de:** Presidencia, dirección, gerencia, administrador/administradora o propietarios/propietarias de una empresa ya sea del sector público o privado.
- b) Mando medio a quien ocupe o haya ocupado los cargos de:** Subdirección, jefaturas de departamento, oficina o de dirección, coordinadores, supervisores o análogos del sector público o privado; profesionistas independientes y propietarios/propietarias de medianas y pequeñas empresas.
- c)** En caso de que la o el aspirante mencione que es trabajador independiente, éste se considerará dentro del rubro de agricultor/agricultora, laborales del hogar, actividad comercial, empleado/empleada del sector público y privado. Las y los aspirantes deberán presentar los documentos que lo sustenten.

Experiencia en materia electoral

Para acreditar la experiencia en materia electoral la o el aspirante tendrá que presentar el documento que sustente su participación, ya sea en los ámbitos federales o locales; para tal efecto se tendrá por comprobada dicha experiencia, con los siguientes documentos:

- Nombramiento.
- Reconocimiento.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

- Diploma.
- Constancia.
- Credencial o recibo de pago.

Los documentos anteriores, tendrán que haber sido expedidos por la Autoridad Electoral correspondiente, ya que los mismos avalan la vinculación de la o el ciudadano con la función estatal o federal de organizar las elecciones.

- Únicamente se considerará la experiencia electoral de las y los aspirantes que hayan ocupado cargos de propietario, por lo que no serán considerados para estos fines los que presenten nombramientos como funcionarios/funcionarias electorales suplentes, salvo que demuestren haber entrado en funciones con alguno de los comprobantes enunciados en el párrafo anterior.

Valoración entrevista

Del 14 al 30 de noviembre de 2018, se llevará a cabo la etapa de entrevistas, las cuales estarán a cargo de los Consejeros Electorales, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, Dirección de Organización y la Unidad Técnica de Sistemas del IETAM.

Las sedes y horarios serán publicados en la página del instituto www.ietam.org.mx y en los estrados del Instituto, a más tardar el día 10 de noviembre de 2018.

Bajo ninguna circunstancia la entrevista podrá desarrollarse en fecha distinta a la indicada, salvo caso fortuito o fuerza mayor por parte de la autoridad electoral.

Para poder sustentar la entrevista las y los aspirantes deberán identificarse con su credencial para votar vigente.

En esta etapa se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias necesarias para el desarrollo del cargo.

Conforme a lo anterior, se deberá entender como competencia el desempeño que resulta de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, así como de las capacidades y experiencias que realiza un individuo en un contexto específico, para resolver un problema o situación que se le presente en los distintos ámbitos del ser humano, dando a los Consejeros Electorales elementos tangibles que sirvan para determinar la idoneidad de cada aspirante.

La finalidad de la entrevista es obtener información sobre la historia de vida, aptitudes y la capacidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

La entrevista deberá basarse en la siguiente temática:

- Apego a los principios rectores de la materia electoral
- Liderazgo
- Comunicación
- Trabajo en equipo
- Negociación y
- Profesionalismo e Integridad.

Ponderación que se utilizará para la entrevista

Esta etapa tendrá una ponderación del 60% equivalente a la valoración integral de cada aspirante, desglosado de la siguiente manera:

RUBROS	60%
1.- Apego a los principios rectores	15
2.- Idoneidad del cargo	
2.1 Liderazgo	15
2.2 Comunicación	10
2.3 Trabajo en equipo	10
2.4 Negociación	5
2.5 Profesionalismo e integridad	5

A más tardar el día 6 de diciembre de 2018, las Consejeras y los Consejeros Electorales y la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección de Organización y la UTS, publicarán en los estrados y en la página electrónica del Instituto www.ietam.org.mx y en los estrados del Instituto, los resultados de la valoración curricular y entrevista.

h) Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Aprobación de la propuesta de las listas definitivas para su remisión al Consejo General

La Comisión de Organización elaborará la propuesta de la lista de las y los aspirantes para cada Consejo Distrital y Municipal Electoral, conformada por 7 mujeres y 7 hombres, preferentemente, los cuales serán los más altos en calificación obtenida de manera integral, asimismo, en los términos del artículo 22 del REINE.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

A más tardar el 16 de diciembre de 2018, la Comisión de Organización analizará e informará en sesión de comisión la propuesta de la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a efecto de que los representantes de los partidos políticos ante la Comisión, en un plazo improrrogable de 48 horas realicen observaciones fundadas y motivadas respecto de la propuesta.

En esa propia fecha, la Comisión de Organización mediante dictamen aprobará la propuesta de la lista de las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes idóneos por distrito local y municipio, mismo que deberá tener una argumentación reforzada, el cual se integrará con los aspirantes a quienes se les realizó la valoración de conocimientos en materia electoral, valoración curricular y entrevista; así como las observaciones, debidamente fundadas y motivadas, que al efecto hayan realizado los representantes de los partidos políticos ante dicha comisión.

En el proceso de designación se deben considerar los siguientes criterios:

- Compromiso democrático.
- Paridad de género.
- Prestigio público y profesional.
- Pluralidad cultural de la entidad.
- Conocimiento de la materia electoral.
- Participación comunitaria y ciudadana.
- Criterios para garantizar el principio de imparcialidad

Para la valoración de cada uno de los criterios indicados en el párrafo anterior, se deberá considerar lo siguiente:

- Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

- Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- Criterios para garantizar el principio de imparcialidad
Las resoluciones de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:
 - Una vez elaborado el análisis individual y la valoración en su conjunto de los aspirantes, con base en los elementos objetivos que se encuentren dentro del expediente correspondiente, los requisitos previstos en la convocatoria, el REINE y los criterios emitidos por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SM-JRC-2/2016 y su acumulado SM-JDC-1/2016; y SM-JRC-9/2016 y su acumulado SM-JDC-32/2016; como conclusión se obtiene que si existen dos aspirantes en igualdad de méritos para el mismo cargo, y uno de ellos, cuenta con militancia partidista, se deberán hacer las diligencias necesarias para confirmar o desvirtuar algún señalamiento en cuanto a la parcialidad de éste y hecho lo anterior, justificar con mayor exigencia la idoneidad de dicho perfil en caso de ser seleccionado.
 - Ejemplo: un aspirante con militancia de partido, frente a uno que no presenta preferencia partidista, se deberá razonar de manera comparada destacando las aptitudes y cualidades, de tal forma, que se justifique la idoneidad para ocupar el cargo.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

- Cuando los aspirantes cumplen con los requisitos legales y se encuentran en condiciones de igualdad, respecto a sus méritos, deberá preferir a la persona que considere cumpla en mayor medida con los principios que rigen la función electoral (nota: toma la militancia como una cuestión objetiva en relación al principio de imparcialidad).
- Realizar la motivación comparada respecto de todas las designaciones de consejeros con militancia, destacando los casos en que existan perfiles con mayor calificación y estos fueron designados suplentes o bien no fueron tomados en cuenta.

Todos los aspirantes que señalen como domicilio la cabecera distrital serán contemplados para la integración de ambos órganos electorales, distrital o municipal.

La designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales será para el proceso que hayan sido designados y cuando así fuere, para la elección extraordinaria correspondiente, pudiendo ser reelectos para un proceso adicional.

Por cada Consejero Distrital y Municipal Electoral propietario, el Consejo General deberá designar a un suplente. Asimismo, deberá integrar lista de reserva de al menos dos personas adicionales por cada consejo distrital y municipal, en su caso.

En los casos no previstos en las etapas del proceso de selección, así como, en los que la lista de reserva no sea suficiente, el Consejo General adoptará las medidas pertinentes para garantizar la integración del Consejo de que se trate.

En caso de que posterior a la aplicación de los criterios que anteceden no existan candidatos probables en el mismo Municipio o Distrito Local, se podrá designar a los ciudadanos de distintos municipios vecinos y que se encuentren dentro del mismo Distrito Electoral, que hubieren satisfecho el cumplimiento de los requisitos legales, tratándose de consejeros suplentes y lista de reserva; en los casos necesarios se convocará a las etapas de valoración curricular y entrevista a aquellos ciudadanos que no hayan sido convocados a éstas.

La Comisión de Organización velará en todo momento que la lista definitiva con la propuesta de los aspirantes idóneos, se integre totalmente atendiendo la paridad de género.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. A más tardar el día 20 de diciembre de 2018, el Consejo General del IETAM aprobará la designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales que integrarán cada uno de los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales que se



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

instalarán en el Estado de Tamaulipas para organizar, vigilar y desarrollar el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

SEGUNDA. Las ciudadanas y los ciudadanos designados como Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales propietarios deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales, a fin de garantizar que destinen el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones y no exista incompatibilidad de labores.

TERCERA. En caso de que algún consejero o consejera electoral propietario o propietaria se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule tres inasistencias sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el Consejero o Consejera Presidenta deberá notificarlo por escrito a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para realizar el trámite correspondiente, a efecto de que la o el suplente sea llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del Proceso Electoral 2018-2019; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo de que se trate a rendir protesta de ley.

CUARTA. Para el caso de que algún Consejero o Consejera Presidente, se ausente de manera definitiva de sus funciones, o acumule tres inasistencias sin causa justificada, los Consejeros Electorales del órgano electoral correspondiente deberán de notificarlo al Consejo General a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; para el caso de renuncia a su cargo, ésta deberá ser presentada de manera personal en la Oficialía de Partes, a efecto de que sea sustituido por acuerdo del Consejo General.

QUINTO. Las Consejeras y los Consejeros Distritales y Municipales Electorales, tomarán protesta de Ley y realizarán la sesión de instalación en sus respectivos Consejos Distritales y Municipales en la primera semana del mes enero de 2019.



LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019

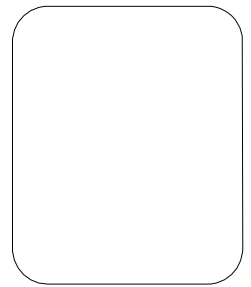
ANEXOS



ANEXO 1

CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES

Procedimiento de selección y designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019



Fotografía

Este espacio es llenado por el IETAM

FOLIO DE REGISTRO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LLENAR CON LETRA LEGIBLE Y DE MOLDE CON BOLÍGRAFO DE COLOR NEGRO O AZUL

Participa para la integración del Consejo Distrital o Municipal Electoral: _____

Ejemplo: Distrito 14; ejemplo: Victoria

DATOS GENERALES

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

Marque con "X", según sea el caso

GÉNERO:	MUJER <input type="checkbox"/>	HOMBRE <input type="checkbox"/>	AÑOS CUMPLIDOS:	
----------------	--------------------------------	---------------------------------	------------------------	--

DOMICILIO	NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
CALLE:			

COLONIA:	LOCALIDAD: <small>(En su caso, Ejido)</small>
----------	--

MUNICIPIO:	TIEMPO DE RESIDIR EN EL MUNICIPIO: <small>(Años)</small>
------------	---

SECCIÓN ELECTORAL:	CLAVE DE ELECTOR:
--------------------	-------------------

LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		
MUNICIPIO	ESTADO	DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE DOMICILIO:	LUZ <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>	PREDIAL <input type="checkbox"/>	TELÉFONO FIJO <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	_____
---------------------------	------------------------------	-------------------------------	----------------------------------	--	-------------------------------	-------

RFC <small>CON HOMOCLOAVE</small>	
---	--

CURP	
-------------	--

CORREO ELECTRÓNICO	
---------------------------	--

TELÉFONOS PARA LOCALIZACIÓN (INCLUIR LADA)		
CELULAR	PARTICULAR	TRABAJO U OTRO (ESPECIFIQUE)

--	--	--

Solicito ser considerado (a) como candidato (a) para ocupar el cargo de Consejero(a) Distrital o Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

_____, Tamaulipas, a _____ de _____ de 2018

Municipio

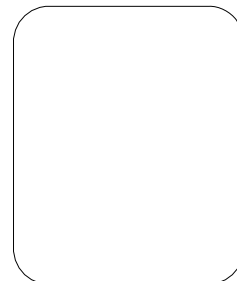
Firma de la o el aspirante



ANEXO 2

CURRÍCULUM VITAE

Procedimiento de selección y designación de Consejeras y
Consejeros Distritales y Municipales Electorales del
Instituto Electoral de Tamaulipas
para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019



Fotografía

Este espacio es llenado por el IETAM

FOLIO DE REGISTRO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LLENAR CON LETRA LEGIBLE Y DE MOLDE CON BOLÍGRAFO DE COLOR NEGRO O AZUL

Participa para la integración del Consejo Distrital o Municipal Electoral: _____

Ejemplo: Distrito 14; ejemplo: Victoria

DATOS GENERALES

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

Marque con "X", según sea el caso

GÉNERO:	MUJER <input type="checkbox"/>	HOMBRE <input type="checkbox"/>	AÑOS CUMPLIDOS:	
----------------	--------------------------------	---------------------------------	------------------------	--

DOMICILIO	NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
-----------	--------------	--------------	---------------

CALLE:			
--------	--	--	--

COLONIA:	LOCALIDAD: <small>(En su caso, Ejido)</small>
----------	--

MUNICIPIO:	TIEMPO DE RESIDIR EN EL MUNICIPIO: <small>(Años)</small>
------------	--

SECCIÓN ELECTORAL:	CLAVE DE ELECTOR:
--------------------	-------------------

LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		
MUNICIPIO	ESTADO	DÍA	MES	AÑO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RFC <small>CON HOMOCLOVE</small>	
--	--

CURP	
-------------	--

CORREO ELECTRÓNICO	
---------------------------	--

TELÉFONOS PARA LOCALIZACIÓN (INCLUIR LADA)		
CELULAR	PARTICULAR	TRABAJO U OTRO (ESPECIFIQUE)

--	--	--

Solicito ser considerado (a) como candidato (a) para ocupar el cargo de Consejero(a) Distrital o Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Firma de la o el aspirante: _____

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Grado máximo de estudios (Marque el recuadro correspondiente) EN CASO DE HABER CURSADO MÁS DE UNO, REFERIR EL MÁS RECIENTE.

Educación Básica:		Secundaria <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	Sin Estudios <input type="checkbox"/>
¿Concluido?		Documento que lo avala ⁽¹⁾		
SÍ	NO			

Educación Media Superior: PREPARATORIA Y/O TÉCNICA

Nombre completo de los estudios realizados		Institución educativa	
¿Concluido?		Documento que lo avala ⁽¹⁾	
SÍ	NO		

Educación Superior: LICENCIATURA

Nombre completo de los estudios realizados		Institución educativa		
¿Concluido?		¿Titulado?		Documento que lo avala ⁽¹⁾
SÍ	NO	SÍ	NO	

Posgrado: MAESTRÍA **ESPECIALIDAD** **DOCTORADO**

Nombre completo de los estudios realizados		Institución educativa		
¿Concluido?		¿Titulado?		Documento que lo avala ⁽¹⁾
SÍ	NO	SÍ	NO	

NOTA: - Deberá soportarse con la documentación que corresponda a la información aquí vertida.

(¹) Documento que lo avala: Recibo de inscripción, Gafete, Kardex, Constancia, Certificado, Diploma, Acta de examen profesional, Título, Cédula Profesional.

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

Nombre de estudios realizados	Institución educativa	Documento que lo avala ⁽¹⁾

NOTA: - Deberá soportarse con la documentación que corresponda a la información aquí vertida.

(¹) Documento que lo avala: - Reconocimiento, Constancia, Certificado, Diploma, Título, Cédula Profesional, Otro

Firma de la o el aspirante: _____

TRAYECTORIA LABORAL

OCUPACIÓN ACTUAL

Ninguna

Cargo actual	Institución, empresa o negocio propio
Tiempo laborando	Documento que lo avala ⁽¹⁾

NOTA: - En caso de no contar con ningún empleo o actividad comercial, marque **"Ninguna"**

- La ausencia de datos en este apartado se considerará como **"Ninguna"**

- Deberá soportarse con la documentación que corresponda a la información aquí vertida.

(¹) Documento que lo avala: - Recibo de nómina, Constancia laboral, Gafete o credencial institucional y Nombramiento

OCUPACIONES ANTERIORES

Ninguna

Cargo	Institución, empresa o negocio propio
Tiempo laborando	Documento que lo avala ⁽¹⁾
Cargo	Institución, empresa o negocio propio
Tiempo laborando	Documento que lo avala ⁽¹⁾
Cargo	Institución, empresa o negocio propio
Tiempo laborando	Documento que lo avala ⁽¹⁾
Cargo	Institución, empresa o negocio propio
Tiempo laborando	Documento que lo avala ⁽¹⁾
Cargo	Institución, empresa o negocio propio
Tiempo laborando	Documento que lo avala ⁽¹⁾

NOTA: - En caso de no contar con ningún empleo o actividad comercial anterior, marque **"Ninguna"**

- La ausencia de datos en este apartado se considerará como **"Ninguna"**

- Deberá soportarse con la documentación que corresponda a la información aquí vertida.

(¹) Documento que lo avala: - Recibo de nómina, Constancia laboral, Gafete o credencial institucional y Nombramiento

Firma de la o el aspirante: _____

EXPERIENCIA EN MATERIA ELECTORAL

Experiencia laboral en materia electoral

Ninguna

Cargo	Institución	Proceso Electoral	Documento que lo avala ⁽¹⁾

Estudios en materia electoral

Ninguna

Tipo de estudio	Institución	Año en que se realizó	Documento que lo avala ⁽¹⁾

Otro tipo de participación en materia electoral

Ninguna

Actividad	Institución	Proceso Electoral	Documento que lo avala ⁽¹⁾

NOTA: - En caso de no contar con ninguna experiencia en materia electoral, marque "Ninguna"

- La ausencia de datos en este apartado se considerará como "Ninguna"

- Deberá soportarse con la documentación que corresponda a la información aquí vertida.

(¹) Documento que lo avala: - Recibo de nómina, Constancia laboral, Gafete o credencial institucional y Nombramiento

Firma de la o el aspirante: _____

ACTIVIDADES POLÍTICO-ELECTORALES

Militante o representante partidista en órganos electorales			Ninguna <input type="checkbox"/>
Cargo	Institución Política	Proceso Electoral	Documento que lo avala ⁽¹⁾

NOTA: - En caso de no contar con ninguna actividad político-electoral, marque **"Ninguna"**
 - La ausencia de datos en este apartado se considerará como **"Ninguna"**
 - Deberá soportarse con la documentación que corresponda a la información aquí vertida.
 (1) Documento que lo avala: - Constancia, Gafete o credencial institucional y/o Nombramiento

Cargos de elección popular (ámbito federal y local)			Ninguna <input type="checkbox"/>
Cargo o puesto desempeñado	Institución Política	Periodo	Documento que lo avala ⁽¹⁾

NOTA: - En caso de no contar con ninguna actividad político-electoral, marque **"Ninguna"**
 - La ausencia de datos en este apartado se considerará como **"Ninguna"**
 - Deberá soportarse con la documentación que corresponda a la información aquí vertida.
 (1) Documento que lo avala: - Constancia, Gafete o credencial institucional y/o Nombramiento

Firma de la o el aspirante: _____



ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR

Procedimiento de selección y designación de Consejeras
y Consejeros Distritales y Municipales Electorales del
Instituto Electoral de Tamaulipas
para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019

Este espacio es llenado por el IETAM

FOLIO DE REGISTRO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Formato para llenar de manera electrónica, en tipo de letra arial con tamaño 12, sin domicilio, ni teléfono para su publicación.

NOMBRE DEL (LA) ASPIRANTE

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

Máximo grado de estudios

Primaria, Secundaria, Preparatoria y/o Bachillerato, Licenciatura, Maestría, Especialidad, Diplomado, Doctorado.

--

Trayectoria laboral

Describir la ocupación actual, así como los cargos desempeñados, indicando la o las instituciones, dependencias o empresas y periodos laborados (favor de no exceder de este espacio destinado para su descripción)

--

Autorizo que la presente información sea publicada en el portal del Instituto Electoral de Tamaulipas www.ietam.org.mx

_____, Tamaulipas, a ____ de ____ de 2018
Municipio

Firma de la o el aspirante



ANEXO 4

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Fotografía

Este espacio es llenado por el IETAM

FOLIO DE REGISTRO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Procedimiento de selección y designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019

NOMBRE DEL (LA) ASPIRANTE		
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- Que soy ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de mis derechos civiles y políticos;
- Que estoy inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y cuento con credencial para votar vigente;
- Que gozo de buena reputación y no he sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Que soy originario del Estado de Tamaulipas, o cuento con una residencia efectiva de por lo menos tres años anteriores a la designación en el municipio de que se trata, salvo en el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
- Que no he sido registrado como candidata o candidato ni he desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- Que no he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- Que no estoy inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- Que no guardo el carácter de ministro de culto religioso;
- Que no he sido o me he desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de Gobierno. No he sido Jefe de Gobierno de la Ciudad de México ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No he sido Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- Que no he sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral;
- Que manifiesto contar con la disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Consejera o Consejero Distrital o Municipal Electoral, según corresponda, en caso de ser designado;
- Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación, que he proporcionado al IETAM, es veraz y auténtica;
- Que acepto las reglas establecidas en el presente procedimiento de selección y designación;
- Que doy mi consentimiento para que mis datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la Convocatoria.

_____, Tamaulipas; a ____ de _____ de 2018
Municipio

Protesto lo necesario

Firma de la o el aspirante



ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN

Este espacio es llenado por el IETAM

FOLIO DE REGISTRO									

Procedimiento de selección y designación de Consejeras y Consejeros
Distritales y Municipales Electorales del
Instituto Electoral de Tamaulipas
para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019

NOMBRE DEL (LA) ASPIRANTE		
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

CONSEJO GENERAL DEL IETAM:

Firma de la o el aspirante: _____



CONTINUACIÓN ANEXO 5

A large, empty rectangular box with rounded corners, intended for the continuation of the document's content.

Firma de la o el aspirante: _____



ANEXO 6 ACUSE DE RECIBO

Procedimiento de selección y designación de Consejeras y
Consejeros Distritales y Municipales Electorales del
Instituto Electoral de Tamaulipas
para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019

QR

FOLIO DE REGISTRO

ESTE ACUSE SERÁ LLENADO POR LA SERVIDORA O EL SERVIDOR ELECTORAL COMISIONADA O COMISIONADO

Participa para la integración del Consejo Distrital o Municipal Electoral: _____

Ejemplo: Distrito 14; ejemplo: Victoria
(SEDE), TAMAULIPAS; A (FECHA DE REGISTRO Y CAPTURA EN EL SISTEMA).

NOMBRE DEL (LA) ASPIRANTE

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

Documentación presentada:

- | | SÍ | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 1. Dos fotografías recientes tomadas de frente y tamaño infantil. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Anexo 1, Cédula de registro de aspirantes. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. Anexo 2, Curriculum Vitae. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. Copia legible y cotejada del Acta de Nacimiento. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. Copia legible y cotejada de la Credencial para Votar con Fotografía por ambos lados. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6. Copia legible de comprobante de domicilio, correspondiente al municipio que participa. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7. Anexo 3, Resumen curricular. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8. Copia legible de su título, cédula profesional y/o documento que acredite el mayor grado de estudios. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 9. Anexo 4, Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 10. En su caso, Original de la Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento en la que se indique que por lo menos tiene 3 años de residir en el Estado, solo en caso de no ser originario del Estado de Tamaulipas. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 11. Anexo 5, Original del Escrito de Intención de dos cuartillas como máximo, donde el o la aspirante expresa las razones por las que aspira a ser designado Consejero (a) Distrital o Municipal Electoral. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 12. Copia legible de la Clave Única de Registro de la Población (CURP). | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 13. Copia legible de la Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC). | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 14. Documentos que avalan la información vertida en: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Anexo 2
Cantidad

Observaciones:

Los datos personales proporcionados en este procedimiento de selección y designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y son utilizados en los términos establecidos en el **AVISO DE PRIVACIDAD** que puede consultarse en la página electrónica del Instituto Electoral de Tamaulipas (www.ietam.org.mx).

Favor de conservar este acuse de recibo

Protesto lo necesario

Recibió

Nombre y firma de la o el aspirante

El presente comprobante en ningún caso se podrá considerar como constancia del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria.

Nombre y firma del funcionario que recibe y sello
de recibido del Instituto Electoral de Tamaulipas.